

Con fundamento en los artículos 8° fracción XXII y 66 fracción III de Ley de Turismo del Estado y 10 fracción X del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Turismo está facultada para proporcionar a las personas interesadas la información diversa de utilidad para generar un proyecto o estudio que sustente la creación de un desarrollo turístico en la entidad, como hoteles, restaurantes, proyectos ecoturísticos, etcétera, que le permita obtener financiamiento.

Para dicho apoyo no se establece un formato en específico, basta con presentar solicitud de apoyo para la elaboración de Proyecto ejecutivo en materia turística en escrito libre.